

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **019** 2014 00214

La copia del Informe Investigador de Laboratorio, del Laboratorio Documentología SIJIN - MEBOG aportada por la parte demandada se incorpora a los autos y en conocimiento.

Líbrese oficio a la Fiscalía 49 Seccional de la ciudad para que en el término de diez (10) días, respecto del proceso NUC 110016000049201503025 por los delitos de fraude procesal y falsedad en documento privado, promovido por Daimern Enrique Cantillo Pertuz contra Luz Marina García Robles, indique qué determinación se ha adoptado sobre la letra de cambio girada por \$60.000.000,00 que le fuese remitida, visto el Informe Investigador de Laboratorio, del Laboratorio Documentología SIJIN – MEBOG rendido el 26 de febrero de 2019. Remítase copia de los folios 1, 202, 318 vto. a 322 del cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez  
(3)